

POLÍTICA DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

RECTORÍA

Santiago, 16 de noviembre de 2023.

DECRETO

VISTOS:

- La necesidad de fijar una política que establezca los lineamientos con los que la institución define una convivencia armónica en todas sus dimensiones, promoviendo la inclusión y el valor de la diversidad como factores enriquecedores de la cultura institucional, erradicando las discriminaciones por motivo de raza o etnia; nacionalidad; situación socioeconómica; idioma; ideología, religión o creencia; género o identidad de género; sexo y/u orientación sexual; identidad de género; estado civil, edad y filiación; apariencia personal; enfermedad y/o discapacidad o cualquier otra que atente con la dignidad de las personas.
- La propuesta presentada al Comité de Género, Inclusión y Diversidades, al Comité de Convivencia Institucional y a la Junta Directiva, siendo aprobada por esta última en su sesión de fecha 15 de noviembre del presente año.


TENIENDO PRESENTE: Las facultades conferidas por la reglamentación vigente a la Rectora.

DECRETO:

PRIMERO: Apruébese la Política de Diversidad e Inclusión, cuyo texto se incluye como anexo y que se entiende formar parte del presente Decreto.

SEGUNDO: Comuníquese a los integrantes del Consejo Superior y demás que correspondan.

Regístrese y archívese.



RODRIGO NÚÑEZ ARENAS
SECRETARIO GENERAL



MARÍA LORETO FERRARI BODELÓN
RECTORA

MLFB/VCM/RNA
Distr.: Rectoría
Vicerrectorías



Direcciones Nacionales
Direcciones de Sede
Archivo

POLÍTICA DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN AIEP

1. Propósito de la política

La presente política orienta el despliegue de la institución en torno a la diversidad y la inclusión, con el fin de favorecer espacios libres de discriminación, independiente de la heterogeneidad de las personas y propiciar el desarrollo y crecimiento de todos los colaboradores, docentes y estudiantes de AIEP.

En AIEP no son aceptadas las discriminaciones por motivo de raza o etnia; nacionalidad; situación socioeconómica; idioma; ideología, religión o creencia; género o identidad de género; sexo y/u orientación sexual; identidad de género; estado civil, edad y filiación; apariencia personal; enfermedad y/o discapacidad o cualquier otra que atente con la dignidad de las personas.

2. Objetivo general

La política de diversidad e inclusión establece los lineamientos con los que la institución define una convivencia armónica en todas sus dimensiones, promoviendo la inclusión y el valor de la diversidad como factores enriquecedores de la cultura institucional.

3. Objetivos específicos

- Contar con un modelo/sistema y/o mecanismos institucionales que permita operacionalizar la presente política, de manera consistente con el propósito de acoger a toda persona que, teniendo las condiciones requeridas para cumplir el perfil de egreso, quiera estudiar en nuestra institución, generando acciones que faciliten su acceso y permanencia.
- Entregar directrices necesarias para que los procesos y procedimientos institucionales resguarden la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Velar/asegurar por la promoción de instancias de educación y sensibilización en torno a los derechos y obligaciones en relación a la protección de los derechos humanos, la no discriminación y el valor de la diversidad.

4. Alcance

Esta política es aplicable a toda nuestra comunidad en sus diversas sedes, direcciones, participando estudiantes, docentes y/o colaboradores de AIEP, y en la relación de la Institución con terceros.

5. Definiciones

Cada uno de los conceptos que se indican a continuación tendrá el siguiente significado para los efectos de la presente política:

Inclusión: proceso permanente que implica hacer efectivo el derecho de todos los miembros de la comunidad de aprender y participar, en igualdad de condiciones en efectividad y seguridad.

Diversidad: respeto inalterable e intransable de todos los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en un ambiente de promoción de la convivencia entre las partes.

Persona con discapacidad: aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, se ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

6. Lineamientos estratégicos institucionales

La institución establece los siguientes lineamientos, en los ámbitos que se señalan, con la finalidad de promover la diversidad e inclusión de su comunidad:

- Toda persona tiene derecho a postular a una carrera o programa en AIEP en la medida que cumpla con los requisitos de admisión exigibles de acuerdo a su normativa vigente, teniendo las condiciones requeridas para el logro el perfil de egreso requerido en el programa de estudio de interés, y existiendo vacantes suficientes.
- La institución establece distintos niveles de apoyo con enfoque inclusivo que favorezcan el aprendizaje y la experiencia de los estudiantes en los distintos programas académicos.
- AIEP procura que los canales de comunicación dispongan de elementos cuyo enfoque de diversidad e inclusión faciliten un diálogo más expedito e integral con todas las personas, con el fin de asistirlos en la toma de decisiones oportunas para su bienestar social, personal y desarrollo académico.
- La institución toma decisiones de forma periódica y permanente sobre la progresión académica y social de los estudiantes con apoyo especial.
- AIEP define acciones de capacitación y/o información para estudiantes, colaboradores y docentes, promoviendo que la inclusión sea un tema principal para todos los niveles estamentales e institucionales.
- La institución sensibiliza a la comunidad educativa respecto a temas de inclusión y diversidad, fomentando las instancias de convivencia e intercambio de experiencias, tales como talleres, foros de debate y charlas.
- En los procesos de selección se aseguran condiciones igualitarias a toda persona, promoviendo la integración de interesados que tengan algún grado de discapacidad, cuyas características del cargo, sus funciones y las instalaciones permitan desarrollarse.

7. Gobernanza

El desarrollo de cada uno de estos lineamientos quedará a cargo del Comité de Género, Diversidad e Inclusión, y en coordinación con la Unidad de Género, Diversidad e Inclusión, que articulará con la o las unidades que correspondan, según la materia específica de que se trate.
